

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: LUDWING EDIMER MÁRQUEZ BARÓN y MARÍA CUSTODIA BARÓN CÉSPEDES  
DEMANDADO: GONZALO JIMÉNEZ NIÑO, MARÍA TERESA CARREÑO PARADA Y OTROS  
RADICADO: 680013103011 2019 00250 00

*Constancia: Al despacho del señor juez informando que la las entidades requeridas suministraron información sobre direcciones del demandado JIMÉNEZ NIÑO. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de diciembre del 2020.*

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
68001-31-03-011

Rad. 2019-00250-00

Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y encontrándose que la NUEVA EPS suministró información sobre la dirección de residencia del demandado GONZALO JIMÉNEZ NIÑO, se ORDENA a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias tendientes a notificarle la demanda con sus anexos y el auto admisorio de la misma, a la dirección **Calle 15 # 6-45, Piso 1, Barrio Zapamanga 4 Etapa, Floridablanca**, de conformidad con las previsiones del artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 003 del 25 de enero de 2021.

**Firmado Por:**

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**059bfc7b6e9bdc3ac74f5ea112ce6b5fcd1537323b4ceb4336201d16e3b1d8  
c2**

Documento generado en 22/01/2021 07:32:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**